



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA



**CENAGAS**  
CENTRO NACIONAL DE CONTROL  
DEL GAS NATURAL

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Segunda Sesión Ordinaria 2024**  
**RESOLUCIÓN CT/02SO/002RES/2024**

Ciudad de México, trece de junio de dos mil veinticuatro.

**VISTO:** El estado que guarda la solicitud de información con número de folio **330005724000175**, se formula la presente resolución, en atención a los siguientes:

**RESULTANDOS**

I. Con fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se recibió la solicitud de información número 330005724000175, en la cual se solicitó:

**"Descripción clara de la solicitud de información:**

*Solicito el registro de entradas y salidas del personal jurídico de su institución desde el de menor rango hasta el jefe titular*

*Datos complementarios: Registro del personal Lista de asistencia O cualquier otro método que utilicen para verificar la entrada y salida de su personal" (Sic)*

II. La Unidad de Transparencia, con fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, turnó la solicitud de información número 330005724000175 al Enlace de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional (DEPDO), para su debida atención.

III. Con fecha once de junio de dos mil veinticuatro, la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional (DEPDO), mediante oficio CENAGAS-UAF/DEPDO/0827/2024, emitió respuesta solicitando la ampliación de plazo para dar contestación a la solicitud con número de folio 330005724000175.

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia del CENAGAS, integró el expediente en el cual se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo requerida por la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional (DEPDO), en la solicitud de acceso a la información con número **330005724000175**, en términos de lo establecido por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones I, II, IV 45, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, 64, 65, fracciones I, II, IV y 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 3, 4, 6, 13 fracciones II y VI, 14 fracciones III, IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero 30, 31 de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, aprobados el seis de noviembre de dos mil veinte, publicados en el Sitio oficial de internet del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

**SEGUNDO.** El objeto de la presente resolución será confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330005724000175.

**TERCERO.** Derivado del análisis de la solicitud de información con número de folio 330005724000175, así como de la petición por parte de la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional (DEPDO), para el otorgamiento de la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información en cita hasta por diez días hábiles adicionales al plazo original considerado en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que el área responsable de dar atención a la solicitud de mérito, fundamenta que la información requerida sigue en proceso de revisión, recopilación y análisis.

Una vez expuesto el tema, el Pleno del Comité de Transparencia analizó y discutió sobre el otorgamiento de la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio 330005724000175, adoptando el siguiente:

#### **"ACUERDO CT/02SE/008ACDO/2024**

Con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); los artículos 65 fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); 1, 2, 3, 4, 6, 13 fracciones II, VI, 14 fracciones III, IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la **ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud de información con número folio **330005724000175**, hasta por diez días hábiles adicionales al termino original, en virtud de que el área competente para dar atención a la solicitud de mérito, advierte encontrarse en proceso de recopilación y análisis de la información solicitada.

En consecuencia, se **notifica** a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional (DEPDO), el presente Acuerdo, para que dé cabal cumplimiento y a su vez entregue la información dentro del periodo adicional de diez días hábiles, de acuerdo con sus funciones y atribuciones competas; asimismo, se insta a la Unidad de Transparencia lo haga del conocimiento al particular en tiempo y forma, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)."

Por lo antes expuesto y fundado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, fracción II; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural:



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA



**CENAGAS**  
CENTRO NACIONAL DE CONTROL  
DEL GAS NATURAL

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Segunda Sesión Ordinaria 2024**  
**RESOLUCIÓN CT/02SO/002RES/2024**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia **confirma** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número folio **330005724000175** hasta por diez días hábiles adicionales al plazo original considerado en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los términos señalados en el Considerando Tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se insta a la Unidad de Transparencia a que notifique la presente resolución al solicitante de información, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Así, lo resolvieron por unanimidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, mediante la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el trece de junio de dos mil veinticuatro.

**Dr. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes**  
Presidente Suplente del  
Comité de Transparencia

**Lic. Gustavo Javier Pulido Trejo**  
Suplente de la Titular del Órgano  
Interno de Control Específico en el CENAGAS

**Arq. Jorge Arturo Mendoza Rodríguez**  
Suplente del Coordinador de Archivos

